

PROCESO: EJECUTIVO

Rad.2022.00548.00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. con Nit. 890.300.279-4

DEMANDADO: JUAN MANUEL SALAS RODRIGUEZ con C.C. 79.600.470

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso ejecutivo informándole que el ejecutante aportó escritura pública requerida por auto del 20 de abril del 2023. Ordene

Santa Marta, Veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por auto del 16 de septiembre del 2022, se decretó medida cautelar consistente en el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-151451 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, propiedad del JUAN MANUEL SALAS RODRIGUEZ con C.C. 79.600.470.

La Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta, hizo la respectiva inscripción del embargo.

El demandante solicita el secuestro del bien inmueble embargado, y aportó escritura pública 238 de fecha 06 de febrero de 2020 de la notaria cuarta de Santa Marta, donde aparecen las medidas y linderos del bien inmueble objeto de la orden de secuestro.

Por lo que el despacho accederá para el perfeccionamiento de la medida cautelar aquí decretada.

Por lo Anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Para el perfeccionamiento de la medida cautelar aquí decretada mediante auto de calendas 16 de septiembre del 2022, llévase a cabo el

PROCESO: EJECUTIVO

Rad.2022.00548.00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. con Nit. 890.300.279-4

DEMANDADO: JUAN MANUEL SALAS RODRIGUEZ con C.C. 79.600.470

secuestro del bien inmueble LOTE N°-5 ubicado en la CALLE 14 # 12A-41 GAIRA-SANTA MARTA, de propiedad del demandado JUAN MANUEL SALAS RODRIGUEZ con C.C. 79.600.470 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta con numero No 080-151451, cuyas medidas y linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública No. escritura N°238 de fecha 06 de febrero de 2020 de la notaria cuarta de Santa Marta.

SEGUNDO: Se designa como secuestre a la sociedad INVERSIONES RODRIGUES Y ARAQUE S.A.S. con NIT. 900.594.594, quien hace parte de los auxiliares y colaboradores de la justicia. Comuníquesele a los teléfonos 3214302077 —3107984802 – 3144485768- y correo electrónico inroarsas@gmail.com. Líbrese comunicación del caso.

TERCERO: Comisionése al señor alcalde de la localidad TRES (3) del Distrito de Santa Marta, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la C.N., en concordancia con el artículo 38 inc.3 del C.G.P., quien deberá practicar diligencia en el menor tiempo posible. Con facultades para posesionar al secuestre y sin facultades para fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso. Líbrese oficio.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 074 de fecha de 1 de
septiembre de 2023, se notificará el auto
anterior.

Santa Marta


Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES.

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aca9029a0deff84d5529964c1f4071a7f174a7adf361e7fe983062853cf50d8**

Documento generado en 31/08/2023 12:14:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>